



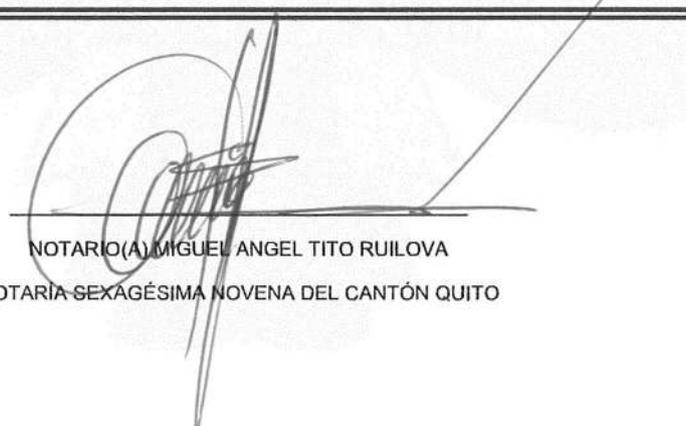
Factura: 001-003-000011313



20191701069P02411

NOTARIO(A) MIGUEL ANGEL TITO RUILOVA
NOTARÍA SEXAGÉSIMA NOVENA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO

Escritura N°:	20191701069P02411						
ACTO O CONTRATO: CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	24 DE OCTUBRE DEL 2019, (10:28)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	DURAN REDROVAN JUAN DANIEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0700940596	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
Natural	DURAN PESANTEZ DAMARIS DEL PILAR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1719292250	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		KENNEDY			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	400.00						


NOTARIO(A) MIGUEL ANGEL TITO RUILOVA
NOTARÍA SEXAGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO



ESCRITURA PÚBLICA No. 20191701069P02411

Factura No.: 001-003-000011313

NOTARIA SEXAGESIMA NOVENA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
DAKAIZEN D&D CIA.LTDA.**

OTORGADA POR: DURAN PESANTEZ DAMARIS DEL PILAR Y OTROS.

CAPITAL: USD 400.0

Di 2 Copias

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy veinte y cuatro de Octubre del dos mil diecinueve, ante mí, DOCTOR MIGUEL ANGEL TITO RUILOVA, NOTARIO SEXAGÉSIMO NOVENO del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía DAKAIZEN D&D CIA.LTDA., la señora DURAN PESANTEZ DAMARIS DEL PILAR, portadora de la cédula de ciudadanía número UNO SIETE UNO NUEVE DOS NUEVE DOS DOS CINCO GUION CERO (171929225-0) de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil DIVORCIADO, de ocupación Comerciante, quien declara tener su domicilio en esta ciudad de Quito, en la calle De Los Fundadores y La Cacha, Pasaje A Cinco (A 5), sector San José de Morán, teléfono número cero nueve nueve siete nueve cinco cinco ocho nueve nueve (0997955899), correo electrónico mayita25027@gmail.com, por sus propios y personales derechos; y, el señor DURAN REDROVAN JUAN DANIEL, portador de la cédula de ciudadanía número CERO SIETE CERO CERO NUEVE CUATRO CERO CINCO NUEVE GUION SEIS (070094059-6) de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, de ocupación Comerciante, con domicilio en la Provincia de Azuay, ciudad y cantón PUCARÁ, en el Vía Jirón Pasaje - Provincia de El Oro, Barrio Cinco Esquinas, actualmente de tránsito por



esta ciudad y cantón Quito, provincia de Pichincha, teléfono número cero nueve cinco nueve nueve nueve cero dos dos tres (0959990223), correo electrónico mayita2502@live.com, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticadas por mí se agregan, y me autorizan se obtenga el Certificado Digital de Datos de Identidad, para ser agregado, conforme el artículo setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos civiles (LOGIDC); bien instruidos por mí el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: **"SEÑOR(A) NOTARIO(A):** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
DURAN PESANTEZ DAMARIS DEL PILAR	ECUATORIANA	DIVORCIADO	CALDERÓN (CARAPUNGO)	
DURAN REDROVAN JUAN DANIEL	ECUATORIANA	CASADO	PUCARÁ	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es DAKAIZEN D&D CIA.LTDA.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos

administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3°).- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD VENTA AL POR MENOR DE UTENSILIOS DE USO DOMÉSTICO, CUBIERTOS, VAJILLA, CRISTALERÍA, PLÁSTICOS Y OBJETOS DE PORCELANA Y DE CERÁMICA EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ EJECUTAR LAS ACTIVIDADES: VENTA AL POR MENOR DE GRAN VARIEDAD DE PRODUCTOS EN TIENDAS, ENTRE LOS QUE PREDOMINAN, LOS PRODUCTOS ALIMENTICIOS, LAS BEBIDAS O EL TABACO, COMO PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD Y VARIOS OTROS TIPOS DE PRODUCTOS, COMO PRENDAS DE VESTIR, MUEBLES, APARATOS, ARTÍCULOS DE FERRETERÍA, COSMÉTICOS, ETCÉTERA. VENTA AL POR MENOR DE PERFUMES, ARTÍCULOS COSMÉTICOS Y DE USO PERSONAL EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS (PAÑALES). VENTA AL POR MENOR DE CUALQUIER TIPO DE PRODUCTO NO REALIZADA EN ALMACENES NI PUESTOS DE MERCADO: VENTA DIRECTA O POR VENDEDORES A DOMICILIO INCLUIDO LA VENTA MEDIANTE MÁQUINAS EXPENDEDORAS, ETCÉTERA.. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las participaciones.-** El Capital Social es de CUATROCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en CUATROCIENTOS participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente

General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).-** De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.**

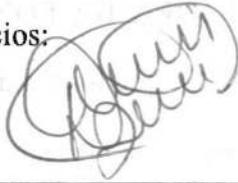
Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
DURAN PESANTEZ DAMARIS DEL PILAR	360	360	360.00	360.00	0.00	0.00
DURAN REDROVAN JUAN DANIEL	40	40	40.00	40.00	0.00	0.00
TOTALES	400	400	400.00	400.00	0.00	0.00

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) DURAN REDROVAN JUAN DANIEL, y

como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) DURAN PESANTEZ DAMARIS DEL PILAR, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue íntegramente a los comparecientes por mí el Notario,

se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:



DURAN PESANTEZ DAMARIS DEL PILAR
CEDULA: 1719292250



DURAN REDROVAN JUAN DANIEL
CEDULA: 0700940596



Firma Notario(a) Público(a):



DOCTOR MIGUEL ANGEL TITO RUILOVA
Identificacion: 0200846285

Digitally signed by MIGUEL ANGEL TITO
RUILOVA
Date: 2019.10.24 18:08:53 COT
Reason: Fiel copia del original





Factura: 001-003-000011312



20191701069C05102

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20191701069C05102

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a CÉDULA DE CIUDADANIA y que me fue exhibido en 3 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 3 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. LA CERTIFICACION DE LA CÉDULA DE CIUDADANIA DEL SEÑOR DURAN REDROVAN JUAN DANIEL, SE LA REALIZA EN 3 EJEMPLARES, QUEDANDO UN EJEMPLAR EN EL ARCHIVO DE ESTA NOTARIA La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 24 DE OCTUBRE DEL 2019, (10:28).



NOTARIO(A) MIGUEL ANGEL TITO RUILOVA

NOTARÍA SEXAGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULA DE CIUDADANÍA

CEDULA DE CIUDADANÍA N. **070094059-6**

APellidos y Nombres: DURAN REDROVAN JUAN DANIEL

Lugar de Nacimiento: AZUAY PUCARA PUCARA

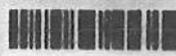
Fecha de Nacimiento: 1953-02-23

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Estado Civil: CASADO

Detalle: BEYBARE MARINA PESANTEZ E

INSTRUCCION: BASICA

PROFESION / OCUPACION: CHOFER PROFESIONAL

V23451222

APellidos y Nombres del Padre: DURAN MIGUEL TOMAS

APellidos y Nombres de la Madre: REDROVAN BERRIQUETA VICTORIA HUBALDINA

Lugar y Fecha de Expedición: MACHALA 2017-10-24

Fecha de Expiración: 2027-10-24




Handwritten signature: Miguel Tomas Duran

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 24 - MARZO - 2019

0001 M **0001 - 109** **0700940596**

DURAN REDROVAN JUAN DANIEL
 APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: AZUAY

CANTÓN: PUCARA

CIRCUNSCRIPCIÓN: PARROQUIA: PUCARA

ZONA: 2



ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS 2019

CIUDADANA/O:
 ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGO EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

Handwritten signature: Miguel Tomas Duran
 F. PRESIDENTE DE LA JRV

2019-17-01-69-C **- 05102**

NOTARIA SEXAGÉSIMA NOVENA DE QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el Art. 18 Numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) COPIA(S) que antecede(n), es igual al (los) documento(s) exhibido(s) en original(es) ante mí. En - 1 - hoja(s).

Quito a **24 OCT. 2019**



Handwritten signature: Angel Tito Riuilova

DR. ANGEL TITO RUILOVA
 NOTARIO SEXAGÉSIMO NOVENO DE QUITO

Handwritten signature



Factura: 001-003-000011311



20191701069C05101

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20191701069C05101

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a CÉDULA DE CIUDADANIA y que me fue exhibido en 3 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 3 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. LA CERTIFICACIÓN DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DE LA SEÑORA DURAN PESANTEZ DAMARIS DEL PILAR, SE LA REALIZA EN 3 EJEMPLARES, QUEDANDO UN EJEMPLAR EN EL ARCHIVO DE ESTA NOTARIA La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 24 DE OCTUBRE DEL 2019, (10:27).



NOTARIO(A) MIGUEL ANGEL TITO RUILOVA
NOTARIA SEXAGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
N.º 171929225-0

APellidos y Nombres: DURAN PESANTEZ DAMARIS DEL PILAR
Lugar de nacimiento: EL ORO MACHALA MACHALA
Fecha de nacimiento: 1984-08-25
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: MUJER
Estado civil: DIVORCIADO




INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: COMERCIANTE
V1333V3222

APellidos y Nombres del Padre: DURAN REDROVAN JUAN DANIEL
APellidos y Nombres de la Madre: PESANTEZ E BETSABE MARINA
Lugar y Fecha de Expedición: QUITO 2019-10-07
Fecha de Expiración: 2029-10-07

000542319

000542319

Director General: *[Signature]*
Firma del Cedulado: *[Signature]*

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0032 F JUNTA No. 0032 - 264 CERTIFICADO No. 1719292250 CEDULA No.

DURAN PESANTEZ DAMARIS DEL PILAR
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: PICHINCHA
CANTÓN: QUITO
CIRCUNSCRIPCIÓN:
PARROQUIA: CALDERON
ZONA: 1



ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS
2019

CIUDADANA/O:
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019

[Signature]
F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

[Handwritten Signature]

2019-17-01-69-C - 05101

NOTARIA SEXAGÉSIMA NOVENA DE QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el Art. 18 Numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) COPIA(S) que antecede(n) es igual al (los) documento(s) exhibido(s) en originales) ante mí. En *[Signature]* hoja(s).

Quito a 24 OCT. 2019

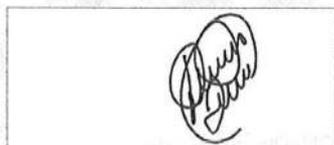


[Signature]
DR. MIGUEL ANGEL TITO RUILOVA
NOTARIO SEXAGÉSIMO NOVENO DE QUITO

[Handwritten Signature]



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1719292250

Nombres del ciudadano: DURAN PESANTEZ DAMARIS DEL PILAR

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/EL ORO/MACHALA/MACHALA

Fecha de nacimiento: 25 DE AGOSTO DE 1984

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: COMERCIANTE

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: DURAN REDROVAN JUAN DANIEL

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: PESANTEZ E BETSABE MARINA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 7 DE OCTUBRE DE 2019

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 24 DE OCTUBRE DE 2019

Emisor: JAIME ISRAEL LUNA SANCHEZ - PICHINCHA-QUITO-NT 69 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 191-270-81281



191-270-81281

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1719292250

Nombre: DURAN PESANTEZ DAMARIS DEL PILAR

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: No se encontró persona con discapacidad %

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 24 DE OCTUBRE DE 2019

Emisor: JAIME ISRAEL LUNA SANCHEZ - PICHINCHA-QUITO-NT 69 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 193-270-82492

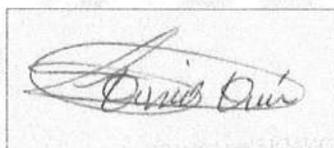


193-270-82492





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0700940596

Nombres del ciudadano: DURAN REDROVAN JUAN DANIEL

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/PUCARA/PUCARA

Fecha de nacimiento: 23 DE FEBRERO DE 1953

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: CHOFER PROFESIONAL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: PESANTEZ E BETSABE MARINA

Fecha de Matrimonio: 1 DE FEBRERO DE 1984

Nombres del padre: DURAN MIGUEL TOVIAS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: REDROVAN BERREZUETA VICTORIA
HUBALDINA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 24 DE OCTUBRE DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 24 DE OCTUBRE DE 2019

Emisor: JAIME ISRAEL LUNA SANCHEZ - PICHINCHA-QUITO-NT 69 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 194-270-82509



194-270-82509

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0700940596

Nombre: DURAN REDROVAN JUAN DANIEL

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: No se encontró persona con discapacidad %

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 24 DE OCTUBRE DE 2019

Emisor: JAIME ISRAEL LUNA SANCHEZ - PICHINCHA-QUITO-NT 69 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 196-270-82513



196-270-82513

